

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
HUMBERTO RUBIO CAMACHO

ASUNTO Radicación 09-078883
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 6

077574

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☒
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2008/050138		
Fecha de Presentación Internacional	04/Febrero/2008		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 13 a 20	29/Julio/2009
Reivindicaciones:	Folios 21 a 22	29/Julio/2009
	Folios 34 a 35	29/Julio/2009
Dibujos:	Folios 23 a 24	29/Julio/2009
	SE 0700286-8	05/Febrero/2007

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Medidas de celda contigua E-UTRAN controlado por red" (folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un método y un dispositivo útil para realizar una conexión y un reporte de un equipo de usuario móvil con una red celular que implemente diferentes anchos de banda para que el equipo de usuario pueda conectarse con una celda contigua de la red celular; en donde la lectura de los datos de celda no incremente el tiempo y la complejidad del procesamiento del equipo de usuario.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método en una estación radio base de una red de telecomunicaciones para configurar un equipo de usuario para desarrollar una o más medidas de enlace descendentes en al menos una celda contigua dentro de un área de cobertura que incluye una o más celda contiguas, donde dichas celdas operan dentro del mismo u otro ancho de banda de transmisión, caracterizado por señalar (201) un ancho de banda de medidas común

sobre el cual el equipo de usuario deba desarrollar las medidas de las celdas contiguas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): *H04B 17/00, H04Q 07/38*.

3. No es una invención (Art 15 D 486 literal (e))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 13 no se considera una invención, de acuerdo con el Art citado. Debido a que los pasos contenidos en la reivindicación independiente 1 "señalar (201) un ancho de banda de medida común sobre el cual el equipo de usuario deba desarrollar las medidas de las celdas contiguas", la reivindicación independiente 11 "recibir (301) información de configuración de medidas de una estación radio-base", "adquirir (303) información sobre un ancho de banda de medida común desde la celda servidora sobre la cual la medida va a ser desarrollada", "desarrollar (305) medidas de las celdas contiguas sobre el ancho de banda de medida común", "reportar (307) dichas medidas de la red", y sus correspondiente dependientes no se encuentran debidamente vinculada con una maquina o dispositivo (tangible) específico que resuelva el problema técnico propuesto por la solicitud.

De igual manera, mencionar que el método es implementado en "una red de telecomunicaciones", "una equipo de usuario" y una "estación base" (reivindicaciones 1 a 13), no es suficiente para que el método esté vinculado con una materia tangible; debido a que estos son ampliamente conocidos en el estado de la técnica, por lo tanto dichos términos no proporcionan un límite significativo para el alcance de la reclamación.

Por lo tanto, las reivindicaciones citadas son consideradas de soporte lógico como tal y no son elegibles a estudio de patentabilidad.

4. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no concuerda con el preámbulo del capítulo reivindicatorio, de igual forma, la solicitud señala ampliamente un método de comunicación, por lo cual se sugiere al solicitante sustituirlo por "Método de medida de celda contigua E-UTRAN controlado por red" o hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 14 y 15 no son claras ni cocidas porque la material técnica divulgada "medios para desarrollar el método" es indefinido, ya que puede interpretarse cualquier dispositivo en el estado de la técnica con la capacidad de procesamiento de datos; de igual manera, dentro del capítulo descriptivo no se mencionan características suficientes para determinar a que "medios" se refieren dichas reivindicaciones. Por lo tanto, no es posible establecer la materia técnica tangible, cual es la diferencia y aporte realizado al estado de la técnica.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque la información contenida en el capítulo no permite que la persona normalmente versada en la materia técnica pueda ejecutar (construir) la invención, ya que el solicitante se limita a mencionar los problemas que pueden ser solucionados con dicha invención y las ventajas que esta pudiese tener.

Asimismo, el capítulo descriptivo no menciona características técnicas tangibles suficientes con las cuales pudiese tener sustento el método reivindicado; por el contrario, el solicitante solo menciona rápidamente los pasos necesarios para establecer el ancho de banda de dichas celdas y realizar el reporte de la estación base de comunicaciones; no incluye parámetro de configuración así como características específicas que deben tener los equipos para desarrollar dicho método y resolver el problema técnico propuesto por la solicitud.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Febrero 05 de 2007, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2006100405	METHOD FOR CONTROLLING RADIO MEASUREMENTS IN A MOBILE RADIO COMMUNICATION CELLULAR SYSTEM	28/Septiembre/2006

D1 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2006100405A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060928&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (página 1, folio 1, resumen) un método para controlar las mediciones de radio en un sistema de comunicación por radio celular móvil, para una estación móvil en el modo conectado y en un estado de gestión de la movilidad en el que la estación móvil realiza reelecciones celulares.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un método en una estación radio base de una red de telecomunicación para configurar un equipo de usuario para desarrollar una o más medidas de enlace descendentes en al menos una celda contigua dentro de un área de cobertura que incluye una o más celdas contiguas, donde dichas celdas operan dentro del mismo u otro ancho de banda de trasmisión, caracterizado por el siguiente paso:

Señalar (201) un ancho de banda de medida común sobre el cual el equipo de usuario deba desarrollar las medidas de las celdas contiguas.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Señalar (201) un ancho de banda de medida común sobre el cual el equipo de usuario deba desarrollar	Por otra parte, se proporciona un control de la red (UTRAN) las mediciones de radio realizados por el EU. Información de control de diversas medidas de radio puede ser transmitida al EU por la

las medidas de las celdas contiguas.	UTRAN. Para más información se puede transmitir a través del sistema de difusión de información y/o la transmisión de un mensaje de señalización dedicado llamado "Control de Medición". Entre la información de control de las diversas medidas de radio, se distinguen, en particular, el tipo de medición, y los parámetros relacionados con el tipo de medición. Entre los tipos de medidas se distinguen, entre ellas: Las medidas entre-frecuencia dentro de las medidas (o mediciones realizadas por la misma frecuencia como la utilizada por la celda activa) Las medidas de otras entre-frecuencia (o frecuencia de las mediciones realizadas diferentes de la utilizada por las celdas o activos) Las medidas entre-tecnologías de acceso de radio, o inter-RAT, o RAT, que es utilizada para "La tecnología de acceso de radio" (o mediciones en celdas de otro sistema, como por ejemplo el GSM ("Global System Mobile Communication"), utilizando la tecnología de acceso radio diferente de la utilizada por la celda activa Las medidas del volumen de tráfico en la dirección ascendente (o "subida"), Las medidas de posición de la estación móvil, etc. Entre los parámetros relacionados con el tipo de medición se pueden distinguir, en particular, los objetos sobre los que se realizan las mediciones (tales como celdas, ... etc.), La prueba para registrar los resultados de estas medidas, ... etc. (página 3, folio 5, líneas 12 a 29)
--------------------------------------	--

Las características **esenciales** del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual revela diferentes mediciones que se realizan (señalan) por el EU (equipo de usuario) dentro de las cuales se incluyen medidas de frecuencia de la implementada por la celda, medidas de frecuencia no implementada por la celda, la medida de la posición de la estación móvil, el volumen de tráfico, etc. (página 3, folio 5, líneas 12 a 29).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación 11 consiste en un método en un equipo de usuario para ejecutar medidas de enlaces descendentes en una o más celdas de acuerdo a una configuración de medida recibida, caracterizado por los siguientes pasos:

Recibir (301) información de configuración de medidas de una estación radio-base;

Adquirir (303) información sobre un ancho de banda de medida común desde la celda servidora sobre la cual la medida va a ser desarrollada;

Desarrollar (305) medidas de las celdas contiguas sobre el ancho de banda de medida común;

Reportar (307) dichas medidas a la red.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2
Recibir (301) información de configuración de medidas de una estación radio-base	Recepción por la estación móvil de un mensaje de medición de control de radio dedicado, incluyendo la información de la medición de control de radio, incluyendo la información de medida de tipo de radio, dicho tipo de medición es elegida en un grupo que incluye mediciones de entre-frecuencia, mediciones entre-frecuencias de radio, mediciones entre-RAT de tecnología de acceso (página 7, folio 5, líneas 12 a 16).

Adquirir (303) información sobre un ancho de banda de medida común desde la celda servidora sobre la cual la medida va a ser desarrollada	Configuración de la estación móvil para la ejecución de las mediciones de radio de acuerdo con la información de la medida del radio control recibió en dicho mensaje (página 7, folio 5, líneas 17 a 18).
Desarrollar (305) medidas de las celdas contiguas sobre el ancho de banda de medida común	Ejecución de las mediciones de radio por la estación móvil de acuerdo con dicha configuración (página 7, folio 5, líneas 19 a 20).
Reportar (307) dichas medidas a la red	Un estado llamado "Cell_DCH" estado (donde DCH significa "canal dedicado"), en el que la UTRAN sabe que la EU se encuentra en una o más células llamadas células activas la EU que afectan las mediciones de radio y reportar los resultados de esas mediciones a la red (página 2, folio 4, líneas 14 a 18).

Las características **esenciales** del método de la reivindicación 11 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer recibir por la estación móvil un mensaje que incluye la información de medición de radio y tipo de radio (página 7, folio 5, líneas 12 a 16), configurar la estación móvil de acuerdo con la información recibida en el mensaje (página 7, folio 5, líneas 17 a 18), ejecutar las mediciones de radio de acuerdo a la configuración (página 7, folio 5, líneas 19 a 20) y reportar dichas mediciones a la red (página 2, folio 4, líneas 14 a 18).

En consecuencia, la reivindicación 12 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación 14 consiste en una estación radio base (101) de una red de telecomunicación es móvil (100) caracterizada por medios para desarrollar el método de acuerdo a cualquier de las reivindicaciones 1 a 10

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D4
medios para desarrollar el método	un controlador de red de radio RNC para la aplicación de dicho método (página 5, folio 7, líneas 22 a 24)

Las características **esenciales** del dispositivo de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña, que consta de un controlador que ejecuta el método (página 5, folio 7, líneas 22 a 24).

En consecuencia, la reivindicación 14 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación 15 consiste en un equipo de usuario (103) de una red de telecomunicación es móvil (100) caracterizada por medios para desarrollar el método de acuerdo a cualquier de las reivindicaciones 1 a 10

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D4
medios para desarrollar el método	un controlador de red de radio RNC para la aplicación de dicho método (página 5, folio 7, líneas 22 a 24)

Las características **esenciales** del dispositivo de la reivindicación 15 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual revela, enseña, que consta de un controlador que ejecuta el método (página 5, folio 7, líneas 22 a 24).

En consecuencia, la reivindicación 15 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

7. Conclusión

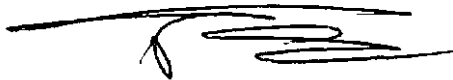
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006100405	1, 11, 14, 15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

17.6 MAYO 2012

Realizado por: *Diego González Castillo*

Revisado por: *Rosa Patricia Téllez*